



Ayuntamiento del municipio de Samaná.

Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2308 / 809-538-2325.

Presidencia del Concejo de Regidores.



Resolución: 0002-2024.

INCORPORACIONES REMANENTE DE TESORERÍA.

CONSIDERANDO: Que en la **Ley 176-07. Artículo 351.** Dicta que; En caso de liquidación del Presupuesto con remanente de tesorería positivo, el Concejo Municipal, deberá proceder, en la primera sesión que celebre, al aumento del presupuesto vigente por una cuantía igual al superávit producido.

En el caso de ser este negativo, procederá a la reducción de gastos por cuantía igual al déficit producido. Estas modificaciones al presupuesto deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, a propuesta del síndico/a, y previo informe del contralor/a, y se tomara en consideración para efectuarla el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería.

CONSIDERANDO: Que la **Ley 176-07.** Del Distrito Nacional y los Municipios, en el **Literal B del Artículo 340;** Establece que Las Transferencias de créditos entre programas diferentes deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Controlador/a. Municipal.

CONSIDERANDO: Que la **Ley.166-03.** De transferencias fondos del Gobierno Central a los Ayuntamiento, en el párrafo 1 y 2. Del **Artículo 10.** Establece que en los casos atendible de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente Ley.

Se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operara con el voto favorable de las mayorías de los miembros Concejo de Regidores. Así mismo las transferencias de crédito presupuestario generado por esta operación deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal.

Vista: Ley No. 176-07. Del Distrito Nacional y los Municipios. **Artículos: 340, 351.**

Vista: Ley.166-03. De Transferencias de Fondos del Gobierno Central. **Art-10.**

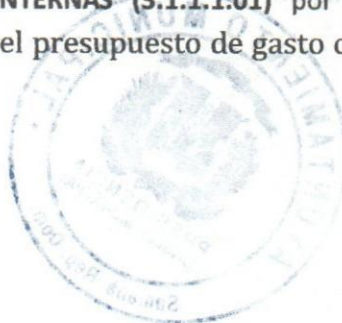
Vista: En el Acta No.02/2024. De la Sesión Ordinaria del 07 de Marzo del año 2024.

EL CONCEJO DE REGIDORES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

RESUELVE.

PRIMERO: Incorporar, Como al efecto incorpora al presupuesto municipal vigente la fuente de ingreso siguiente:

DISMINUCION DE DISPONIBILIDADES INTERNAS (3.1.1.1.01) por un monto de **RD\$33,320,275.41**, para ser distribuido en el presupuesto de gasto con sus clasificadores en la forma siguiente:





Ayuntamiento del municipio de Samaná.

Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2308 / 809-538-2325.

Presidencia del Concejo de Regidores.



2.1.2.2.03 PAGOS DE HORAS EXTRAORDINARIAS por un monto de **OCHENTA Y UN MIL, SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, CON VENTE CENTAVOS (RD \$.81,776.20).**

2.1.2.2.03 PAGOS DE HORAS EXTRAORDINARIAS por un monto de **CINCUENTA MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS (RD \$.50,000.00).**

2.1.2.2.06 INCENTIVOS POR RENDIMIENTO INDIVIDUAL por un monto de **SESENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS, CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$.62,687.78).**

2.2.3.1.01 VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS por un monto de **CINCUENTA MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS (RD\$.50,000.00).**

2.1.2.2.03 PAGOS DE HORAS EXTRAORDINARIAS por un monto de **CUARENTA MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS (RD\$.40,000.00).**

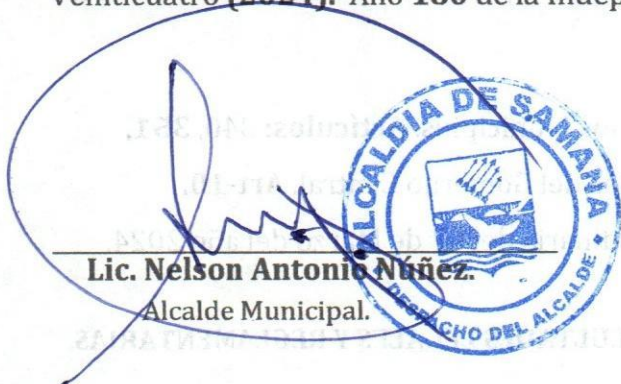
2.4.1.2.02 AYUDAS Y DONACIONES OCASIONALES A HOGARES Y PERSONAS por un monto de **CINCUENTA Y TRÉS MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS, CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$.53,256.97).**

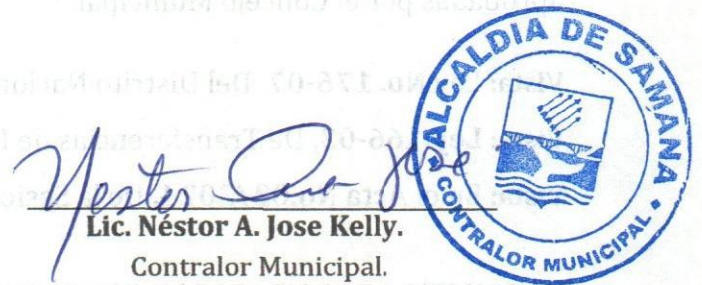
2.2.8.2.01 CAMISIOES Y GASTOS BANCARIOS por un monto de **MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS (RD\$.1,000.00).**

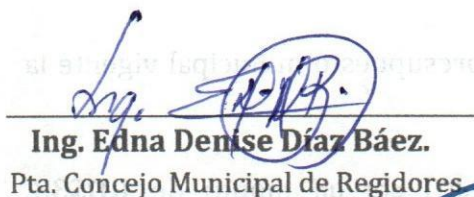
2.6.4.1.01 AUTOMÓVILES Y CAMIONES por un monto de **TRENTA Y DOS MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS, CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$.32,981,554.46).**

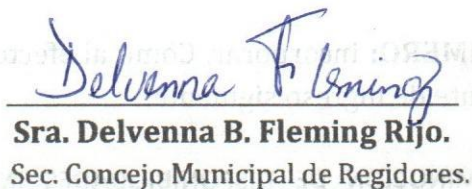
SEGUNDO: Envíese a la Administración para su conocimiento y ejecución.

DADA: En la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de Santa Bárbara de Samaná, Provincia Samaná. A los Siete (07) días del mes de **Marzo** del año Dos Mil Veinticuatro (2024). Año 180 de la Independencia y 159 de la Restauración.


Lic. Nelson Antonio Nuñez.
Alcalde Municipal.


Lic. Néstor A. Jose Kelly.
Contralor Municipal.


Ing. Edna Denise Díaz Báez.
Pta. Concejo Municipal de Regidores


Sra. Delvenna B. Fleming Riho.
Sec. Concejo Municipal de Regidores.





Ayuntamiento Municipal de Samaná.

Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2308 / 809-538-2325.

Presidencia del Concejo Municipal de Regidores.

RNC 4-10-00059-7.



Resolución: 0003/2024.

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

CONSIDERANDO: Que existe créditos presupuestarios que ya sido agotados y otros que a la fecha no han utilizado y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir su objetivo y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que en la **Ley 176-07** del Distrito nacional Y los Municipios en el literal B. del Literal 340 establece que las transferencias de créditos entre programas diferentes deberán ser aprobada por el Concejo Municipal, previa revisión del Controlador Municipal.

CONSIDERANDO: Que la **Ley 176-07**. Del Distrito Nacional y los Municipios, en el **Literal B del Artículo 340**; Establece que Las Transferencias de créditos entre programas diferentes deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Controlador/a. Municipal.

CONSIDERANDO: Que la **Ley.166-03**. De transferencias fondos del Gobierno Central a los Ayuntamiento, en el párrafo 1 y 2. Del **Artículo 10**. Establece que en los casos atendible de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente Ley.

Se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operara con el voto favorable de las mayorías de los miembros Concejo de Regidores. Así mismo las transferencias de crédito presupuestario generado por esta operación deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal. Así mismo las transferencias de créditos presupuestarios generados por esta operación deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal.

Vista: Ley No. 176-07. Del Distrito Nacional y los Municipios. **Artículos: 23-06**. Leyes Orgánicas de Presupuestos.

Vista: En el Acta No.02 /2024. De la Sesión Ordinaria del 07 de Marzo del año 2024.



Ayuntamiento Municipal de Samaná.

Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2308 / 809-538-2325.

Presidencia del Concejo Municipal de Regidores.



EL CONCEJO DE REGIDORES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

RESUELVE

PRIMERO: Transferir como el, efecto transfieres los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gasto a otros según se destalla a continuación.

Aprueba las siguientes:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Con los destinos de fondos siguientes.

De los clasificadores siguientes:

2.2.8.7.02 **SERVICIOS JURÍDICOS** con un valor de **CIEN MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.100,000.00).**

2.6.1.1.01 **MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA Y ESTANTERÍA** con un valor de **QUINIENTOS MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.500,000.00).**

Con un total rebajado del presupuesto 2023. De **SEISCIENTOS MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.600,000.00).**

SEGUNDO: Distribuir los fondos entre programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Con los clasificadores siguientes:

2.7.2.1.01 **OBRAS HIDRÁULICAS Y SANITARIAS** con un valor de **QUINIENTOS MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.500,000.00).**

4.2.1.1.01 **DISMINUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR INTERNAS DE CORTO PLAZO** con un valor de **CIEN MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.100,000.00).**

Con un total de aumento del presupuesto 2023. Con un valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.600,000.00).**



Ayuntamiento Municipal de Samaná.

Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2308 / 809-538-2325.

Presidencia del Concejo Municipal de Regidores.



DADA: En la Sala Capitular del Concejo de Regidores Ayuntamiento de Samaná, Provincia Samaná. A los Siete (07) días del mes de **Marzo** del año Dos Mil Veinticuatro (2024). Año 180 de la Independencia y 159 de la Restauración.

Ing. Edna Denise Díaz B
Pta. Concejo de Regidores

Sra. Delvenna B. Fleming Rijo.
Sec. Concejo de Regidores

Lic. Nelson Ant. Núñez
Alcalde de Samaná



Lic. Néstor Ant. José Kelly
Controlador Municipal.





Ayuntamiento Municipal de Samaná.

Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2308 / 809-538-2325.

Presidencia del Concejo Municipal de Regidores.

RNC 4-10-00059-7.



Resolución: 0004/2024.

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

CONSIDERANDO: Que existe créditos presupuestarios que ya sido agotados y otros que a la fecha no han utilizado y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir su objetivo y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que en la **Ley 176-07** del Distrito nacional Y los Municipios en el literal B. del Literal 340 establece que las transferencias de créditos entre programas diferentes deberán ser aprobada por el Concejo Municipal, previa revisión del Controlador Municipal.

CONSIDERANDO: Que la **Ley 176-07**. Del Distrito Nacional y los Municipios, en el **Literal B del Artículo 340;** Establece que Las Transferencias de créditos entre programas diferentes deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Controlador/a. Municipal.

CONSIDERANDO: Que la **Ley.166-03**. De transferencias fondos del Gobierno Central a los Ayuntamiento, en el párrafo 1 y 2. Del **Artículo 10**. Establece que en los casos atendible de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente Ley.

Se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operara con el voto favorable de las mayorías de los miembros Concejo de Regidores. Así mismo las transferencias de crédito presupuestario generado por esta operación deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal. Así mismo las transferencias de créditos presupuestarios generados por esta operación deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal.

Vista: Ley No. 176-07. Del Distrito Nacional y los Municipios. **Artículos: 23-06.** Leyes Orgánicas de Presupuestos.

Vista: En el Acta No.02 /2024. De la Sesión Ordinaria del 07 de Marzo del año 2024.



Ayuntamiento Municipal de Samaná.

Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2308 / 809-538-2325.

Presidencia del Concejo Municipal de Regidores.



EL CONCEJO DE REGIDORES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

RESUELVE

PRIMERO: Transferir como el, efecto transfieres los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gasto a otros según se destalla a continuación.
Aprueba las siguientes:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Con los destinos de fondos siguientes.

De los clasificadores siguientes:

2.6.1.1.01 **MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA Y ESTANTERÍA** con un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.550,000.00).**

2.6.4.1.01 **AUTOMÓVILES Y CAMIONES** con un valor de **DOS MILLONES, SETECIENTOS MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.2,700,000.00).**

Con un total rebajado del presupuesto 2024. De **TRÉS MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.3,250,000.00).**

SEGUNDO: Distribuir los fondos entre programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Con los clasificadores siguientes:

2.7.2.4.01 **INFRAESTRUCTURA TERRESTRE Y OBRAS ANEXAS** con un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.550,000.00).**

2.7.1.1.01 **OBRAS PARA EDIFICACIÓN RESIDENCIAL (VIVIENDAS)** con un valor de **DOS MILLONES, SETECIENTOS MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.2,700,000.00).**

Con un total de aumento del presupuesto 2024. Con un valor de **TRÉS MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.3,250,000.00).**



Ayuntamiento Municipal de Samaná.

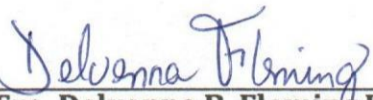
Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2308 / 809-538-2325.


Presidencia del Concejo Municipal de Regidores.




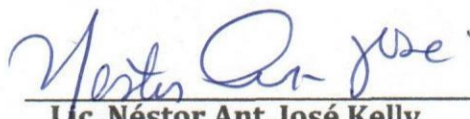
DADA: En la Sala Capitular del Concejo de Regidores Ayuntamiento de Samaná, Provincia Samaná. A los Siete (07) días del mes de **Marzo** del año Dos Mil Veinticuatro (2024). Año 180 de la Independencia y 159 de la Restauración.


Ing. Edna Denise Díaz B
Pta. Concejo de Regidores


Sra. Delvenna B. Fleming Rijo.
Sec. Concejo de Regidores


Lic. Nelson Ant. Núñez
Alcalde de Samaná




Lic. Néstor Ant. José Kelly
Controlador Municipal.





Ayuntamiento Municipal de Samaná.

Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2308 / 809-538-2325.

Presidencia del Concejo Municipal de Regidores.

RNC 4-10-00059-7.



RESOLUCIÓN: 0005/2024

REESTIMACIONES DE INGRESOS ORDINARIA

CONSIDERANDO: Que existe créditos presupuestarios que ya sido agotados y otros que a la fecha no han utilizado y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir su objetivo y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

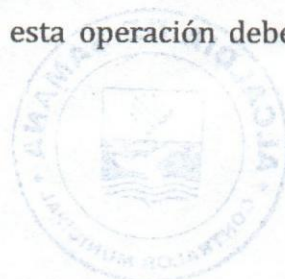
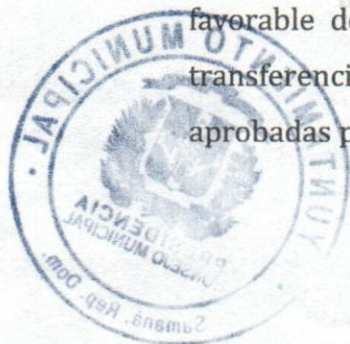
CONSIDERANDO: Que en la **Ley 176-07** del Distrito nacional Y los Municipios. Dicta: "Los Ayuntamientos destinaran los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales, para satisfacer sus competencias manteniendo los siguientes limites en cuanto a su composición:

- a. Hasta el veinticinco por ciento (**30%**), para **gastos de personal**, sean estos relativos al personal fijo o bajo contrato temporal.
- b. Hasta el treinta y uno por ciento (**36 %**), para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de los **Servicios Municipales** de su competencia que prestan a la comunidad.
- c. Al menos el cuarenta por ciento (**30%**), para obras de infraestructura, adquisición, construcción y nidificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a esos proyectos, incluyendo gastos de pre-inversión e inversión para iniciativas de desarrollo económico local y social.
- d. Un (**4%**), dedicado a **programas educativos, de género y salud.**

CONSIDERANDO: Que la **Ley 176-07**. Del Distrito Nacional y los Municipios, en el **Literal B del Artículo 340**; Establece que Las Transferencias de créditos entre programas diferentes deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Controlador/a. Municipal.

CONSIDERANDO: Que la **Ley.166-03**. De transferencias fondos del Gobierno Central a los Ayuntamiento, en el párrafo 1 y 2. Del **Artículo 10**. Establece que en los casos atendible de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente Ley.

Se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operara con el voto favorable de las mayorías de los miembros Concejo de Regidores. Así mismo las transferencias de crédito presupuestario generado por esta operación deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal.



Vista: Ley No. 176-07. Del Distrito Nacional y los Municipios. Artículos: 21, 340.

Vista: Ley.166-03. De Transferencias de Fondos del Gobierno Central. Art-10.

Vista: En el Acta No.02/2024. De la Sesión Ordinaria del 07 de Marzo del año 2024.

EL CONCEJO DE REGIDORES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS;

RESUELVE.

PRIMERO: Reestimar, como al efecto restima las Fuentes de ingresos que se indican a continuación:

1.4.1.5.04 **EXTRAORDINARIAS (CAPITAL)** con un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.12,000,000.00).**

SEGUNDO: Distribuir los fondos entre programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

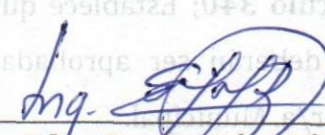
2.2.8.6.04 **INFRAESTRUCTURA TERRESTRE Y OBRAS ANEXAS** con un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.12,000,000.00).**

Para un total reestimado de ingresos por un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.12,000,000.00).**

DADA: En la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de Santa Bárbara de Samaná, Provincia Samaná. A los Siete (07) días del mes de **Marzo** del año **2024**. Año **180** de la **Independencia** y **159** de la **Restauración**.

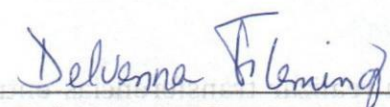

Lic. Nelson Antonio Nuñez.
Alcalde Samaná.




Ing. Edna Denise Díaz Báez.
Presidenta del Concejo.


Néstor A. José Kelly
Contralor.




Delvenna B. Fleming Rijo
Secretaria del Concejo.





Resolución: 012/2024.

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

CONSIDERANDO: Que existe créditos presupuestarios que ya sido agotados y otros que a la fecha no han utilizado y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir su objetivo y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que en la Ley 176-07 del Distrito nacional Y los Municipios en el literal B. del Literal 340 establece que las trasferencias de créditos entre programas diferentes deberán ser aprobada por el Concejo Municipal., previa revisión del Controlador Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07. Del Distrito Nacional y los Municipios, en el Literal B del Artículo 340; Establece que Las Transferencias de créditos entre programas diferentes deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Controlador/a. Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Ley.166-03. De transferencias fondos del Gobierno Central a los Ayuntamiento, en el párrafo 1 y 2. Del Artículo 10. Establece que en los casos atendible de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente Ley.

Se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operara con el voto favorable de las mayorías de los miembros Concejo de Regidores. Así mismo las transferencias de crédito presupuestario generado por esta operación deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal. Así mismo las transferencias de créditos presupuestarios generados por esta operación deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal.

Vista: Ley No. 176-07. Del Distrito Nacional y los Municipios. **Artículos: 23-06.** Leyes Orgánicas de Presupuestos.

Vista: En el **Acta No.03 /2024.** De la Sesión Extraordinaria del 11 de Marzo del año 2024.

El concejo de Regidores del Ayuntamiento de Samaná en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Aumentar, como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación.

2.2.8.4.01 SERVICIOS FUNERARIOS Y GASTOS CONEXOS con un valor de **CINCUENTA MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.50,000.00).**

2.4.3.1.02 OTRA TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS CENTRALES MUNICIPALES con un valor de **VEINTIOCHO MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.28,000.00).**

Con un total de aumento del presupuesto 2024. Con un valor de **SETENTA Y OCHO MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.78,000.00).**


SEGUNDO: Rebajar como al efecto rebaja los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

2.2.87.01 **GASTOS JUDICIALES** con un valor de **CINCUENTA MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.50,000.00).**

2.3.9.1.01 **MATERIAL PARA LIMPIEZA** con un valor de **VEINTIOCHO MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.28,000.00).**

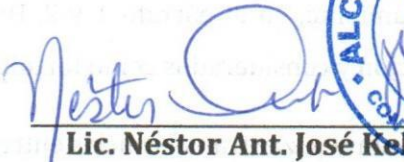
Con un total rebajado del presupuesto 2024. De **SETENTA Y OCHO MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.78,000.00).**

Dada: En la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de Santa Bárbara de Samaná, Provincia Samaná. A los **Once (11)** días del mes de **Abril** del año **2024**. Año **180** de la Independencia y **159** de la Restauración.



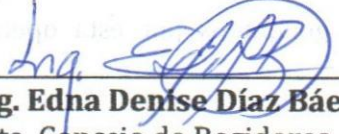
Lic. Nelson A. Núñez.
Alcalde de Samaná



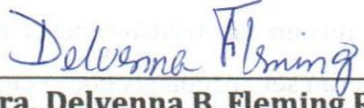


Lic. Néstor Ant. José Kelly
Controlador Municipal.





Ing. Edna Denise Díaz Báez.
Pta. Concejo de Regidores



Sra. Delvenna B. Fleming Rijo.
Sec. Concejo de Regidores

